

Sesion 2.ª ordinaria en 11 de junio de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

Sumario

Se rinde homenaje a la memoria del Arzobispo de Santiago.—Se trata de la eleccion del señor Zañartu don Enrique i es aprobada.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Freire Fernando
Barrios Luis Anibal	González J. Samuel
Barros E. Alfredo	Lazcano Fernando
Bruna Augusto	Mac Iver Enrique
Búlnes Gonzalo	Tocornal Ismael
Concha Malaquias	Valderrama José M.
Correa Ovalle Pedro	Valenzuela Régulo
Edwards Guillermo	Varas Antonio
Feliú Daniel	Zañartu Enrique

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 1.a ordinaria en 3 de junio de 1918

Asistieron los señores: Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo (Ministro del Interior), Alessandri don José Pedro, Barrios, Barros, Bruna, Búlnes, Claro (Ministro de Hacienda), Concha, Correa, Charme, Echeñique, Edwards, Escobar, Feliú (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto y Colonizacion), Freire, Gatica, González, Lazcano, Lyon, Mac Iver, Madrid, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Reyes, Rivera, Torrealba, Urrejola, Valderrama, Valenzuela, Varas, Yáñez y Zañartu.

Leida y aprobada el acta de la sesion an-

terior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, de 20 de mayo último, en que comunica que con esa fecha ha resuelto clausurar el período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional.

Se mandó archivar.

Oficios

Uno del señor Ministro del Interior, de 29 de mayo último, en que comunicaba que S. E. el Presidente de la República asistiría el día 1.º de junio a la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso Nacional, a las dos de la tarde.

Uno de la Comision primera de Elecciones, en que comunica que ha procedido a constituirse y elegido Presidente a don Malaquias Concha.

Uno de la Comision tercera de Elecciones, en que comunica que ha procedido a constituirse y elegido como su Presidente a don Armando Quezada.

Se mandaron archivar.

Informes

Cinco de la Comision primera de Elecciones, acerca de los poderes presentados por los señores don Enrique Mac Iver, como Senador por la provincia de Atacama.

Don Alfredo Escobar, por la provincia de Coquimbo.

Don Luis Claro Solar, por la provincia de Aconcagua.

Don Rafael Urrejola y don Guillermo Ri-

vera, por la provincia de Valparaiso y de don Armando Quezada, don Joaquín Echenique, don Zenón Torrealba y don Régulo Valenzuela, por la provincia de Santiago, en el período constitucional de 1918 a 1924.

Siete de la Comisión segunda de Elecciones, acerca de los poderes como Senadores electos presentados por los señores:

Don Roberto Lyon, por la provincia de Colchagua.

Don Fernando Lazcano, por la provincia de Curicó.

Don Pedro Correa Ovalle y don Samuel González Julio, por la provincia de Talca.

Don Alfredo Barros Errázuriz, por la provincia de Linares.

Don Guillermo Edwards, por la provincia de Ñuble; y

De don Malaquías Concha, por la provincia de Concepción.

Seis de la Comisión tercera de Elecciones, acerca de los poderes como Senadores electos presentados por los señores:

Don Aníbal Barrios, por la provincia de Arauco;

Don Fernando Freire, por la provincia de Bio-Bio;

Don Gonzalo Búlnes, por la provincia de Malleco.

Don José María Valderrama, por la provincia de Cautín.

Don Eliodoro Yáñez, por la provincia de Valdivia; y

Don Rafael Ariztía, por la provincia de Llanquihue.

Quedaron para tabla.

Telegrama

Uno del señor Presidente del Senado Argentino, en que agradece al Senado de Chile las congratulaciones y votos, con motivo del aniversario de la emancipación política de esa República.

Se mandó archivar.

En seguida pasan a prestar el juramento reglamentario y quedan incorporados a la Sala, los señores: Mac Iver don Enrique, en su carácter de Senador, por la provincia de Atacama; Rivera don Guillermo, por la de Valparaiso; Torrealba don Zenón, por la de Santiago; Lazcano don Fernando, por la de Curicó; Correa Ovalle don Pedro, por la de Talca; Madrid don Manuel, por la de Maule; Zañartu Prieto don Enrique, por la de Concepción; Valderrama don José María, por la de Cautín; y Yáñez don Eliodoro, por la de Valdivia.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º, inciso 2.º del Reglamento, se pasa inmediatamente a tratar de los poderes no objetados.

Se dan sucesivamente por aprobados los siguientes proyectos de acuerdo propuestos, respectivamente, los cinco primeros por la Comisión primera de Elecciones, los siete siguientes por la Comisión segunda de Elecciones y los seis últimos por la tercera:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Apruébase la elección del ciudadano, don Enrique Mac Iver, como Senador por la provincia de Atacama, en el período constitucional de 1918 a 1924”.

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Apruébase la elección del ciudadano, don Alfredo Escobar, como Senador por la provincia de Coquimbo, en el período constitucional de 1918 a 1924”.

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Apruébase la elección del ciudadano, don Luis Claro Solar, como Senador por la provincia de Aconcagua, en el período constitucional de 1918 a 1924”.

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Aprubanse las elecciones de los ciudadanos, don Rafael Urrejola y don Guillermo Rivera, como Senadores de la provincia de Valparaiso, en el período constitucional de 1918 a 1924”.

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Apruébanse las elecciones de los ciudadanos, don Armando Quezada, don Joaquín Echenique, don Zenón Torrealba y don Régulo Valenzuela, como Senadores por la provincia de Santiago, en el período constitucional de 1918 a 1924”.

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Se aprueba la elección del señor Roberto Lyon, como Senador por la provincia de Colchagua, en el período constitucional de 1918 a 1924”.

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Se aprueba la elección del señor don Fernando Lazcano, como Senador por la provincia de Curicó, en el período constitucional de 1918 a 1924”.

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Se aprueba la eleccion del señor don Pedro Correa Ovalle, como Senador por la provincia de Talca, en el período constitucional de 1918 a 1924”.

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Se aprueba la eleccion del señor Samuel González Julio, como Senador por la provincia de Talca, en el período constitucional de 1918 a 1924”.

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Se aprueba la eleccion del señor Alfredo Barros Errázuriz, como Senador por la provincia de Lináres, en el período constitucional de 1918 a 1924”.

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Se aprueba la eleccion del señor Guillermo Edwards, como Senador por la provincia del Ñuble, en el período constitucional de 1918 a 1924”.

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Se aprueba la eleccion del señor Malaquías Concha, como Senador por la provincia de Concepcion, en el período constitucional de 1918 a 1924”.

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo 1.º Se desecha la reclamacion interpuesta por el ciudadano Rosamel Calzadilla en contra de la eleccion practicada en el departamento de Cañete.

Art. 2.º Se aprueba la eleccion del señor don Aníbal Barrios, como Senador por la provincia de Arauco, en el período constitucional de 1918 a 1924”.

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Deséchase la reclamacion de nulidad interpuesta por don José Duran, sobre la eleccion de Senador verificada en la comuna de Antuco y se aprueba la eleccion del señor Fernando Freire, como Senador por la provincia de Bio-Bio, por el período constitucional de 1918 a 1924”.

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Deséchase la reclamacion de nulidad sobre la eleccion de Sena-

dor, verificada en la provincia de Malleco, interpuesta por don Cirilo Muñoz Fuente-Alba y se aprueba la eleccion del señor Gonzalo Búlnes, como Senador por la provincia de Malleco, por el período constitucional de 1918 a 1924”.

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Se aprueba la eleccion del señor José María Valderrama, como Senador por la provincia de Cautin, en el período constitucional de 1918 a 1924”.

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Se aprueba la eleccion del señor don Eliodoro Yáñez, como Senador por la provincia de Valdivia, en el período constitucional de 1918 a 1924”.

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Se aprueba la eleccion del señor don Rafael Ariztía, como Senador por la provincia de Llanquihue, en el período constitucional de 1918 a 1924”.

Se procede despues a elegir Presidente y vice-Presidente del Senado y resultan designados:

Para el primer cargo, el señor don Ismael Tocornal, por 23 votos contra 1 por el señor Reyes y 10 en blanco; y para el segundo cargo, don Luis Aníbal Barrios, por 23 votos contra 1 por el señor González Julio y 10 en blanco.

Verificada en seguida la votacion para designar los tres consejeros de Estado que corresponde elegir, en conformidad al artículo 93 de la Constitucion Política, dió el siguiente resultado:

Treinta y un votos por don Fernando Lazcano; veinticuatro votos por don Anjel Guarello; veintidos votos por don Eliodoro Yáñez; cuatro votos por don Ismael Valdes Valdes; y un voto por cada uno de los señores Alessandri don José Pedro y Charme don Eduardo.

El señor Presidente proclama elejidos consejeros de Estados a los señores: don Fernando Lazcano, don Anjel Guarello y don Eliodoro Yáñez.

El señor Presidente hace presente a la Sala que no hai por el momento otros informes, acerca de las elecciones pendientes, de que tratar, y propone levantar la sesion.

El señor Aldunate Solar, llama la atención a que el artículo 6.º del Reglamento, dispone que desde el día 2 de junio, el Senado celebrará sesiones diarias de 2 a 6 de la tarde, para la calificación de las elecciones de sus miembros. Que las Comisiones tienen un plazo fatal para emitir sus informes, que llega hasta la primera sesión ordinaria que se celebra el 2 de junio. No duda que las Comisiones no han cumplido con este principal deber por alguna causa justificada, y en consecuencia cree puede otorgárselas un plazo prudencial para que presenten su informe; como sin el acuerdo unánime del Senado no se puede dejar de entrar a la calificación de la elección de sus miembros y como el informe de Comisión no es obligatorio, porque de otra manera resultaría que el Senado dependería de las Comisiones y no las Comisiones del Senado, y el Reglamento impone a la Cámara el deber de conocer de la calificación de las elecciones pendientes desde la fecha indicada, haya o no informe de Comisión, formula indicación en el sentido de que el Senado suspenda el conocimiento de la calificación de las elecciones en las provincias de que no se ha tratado hasta la sesión del jueves próximo, debiendo hacerlo en dicho día, haya o no informe de Comisión.

El señor Presidente espresa que cree que ninguno de los miembros de las Comisiones ha tenido el propósito de no dar cumplimiento al Reglamento, y que por otra parte recuerda que en ocasiones anteriores tampoco se han presentado los informes de Comisiones con respecto a la calificación de elecciones, en el día fijado por el Reglamento.

El señor Aldunate Solar se felicita de estar de acuerdo con la Mesa en la interpretación que ha dado a la disposición reglamentaria, y como en tal caso no habría sino que buscar la unanimidad del Senado para suspender la calificación de las elecciones hasta el día que ha indicado, haya o no informe de Comisiones, mantiene su indicación.

Usan en seguida de la palabra en este incidente los señores Mac Iver, Yáñez y Edwards.

El señor Presidente, manifiesta al honorable Senador de O'Higgins, que cree que los miembros de las Comisiones atenderán debidamente los deseos manifestados por Su Señoría, y como probablemente dentro del plazo fijado en su indicación haya algún informe de que pueda ocuparse el Honorable Senado, y estando de acuerdo con Su Señoría en la letra y el espíritu del Reglamento,

le ruega postergue su indicación para otra sesión, dando así lugar a las Comisiones para que dentro de un plazo prudencial presenten el informe correspondiente.

El señor Aldunate Solar accede a la petición del señor Presidente.

Se levanta la sesión.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado:

Tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en los Estados Unidos de América, al señor Eduardo Suárez Mujica.

Santiago, 3 de junio de 1918.—**Juan Luis Sanfuentes.—Daniel Feliú.**

2.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 7 de junio de 1918.— La Inspección de Agua Potable y Desagües, por oficio número 1,276, de 31 de mayo último, me dice lo que sigue:

“En la partida 13 del presupuesto del Interior vigente, en que figura el personal de los servicios dependientes de esta Inspección, se ha incurrido en algunos errores que es indispensable aclarar.

Estos son los siguientes:

Agua potable de San Antonio

Después del ítem 2282, debió figurar un ítem nuevo, que fué aprobado por la Comisión Mista y el Congreso Nacional, tal como lo indicaba el proyecto de presupuestos del Supremo Gobierno, después del ítem 3752 de ese proyecto.

Item ... Gasfiter, mil doscientos pesos anuales. \$ 1,200

Este empleo no figura en el presupuesto.

Agua potable de Constitución

Item 2335 Administrador-cajero, tres mil pesos anuales. . . . \$ 3,000

Este empleo tuvo en el año 1917 el sueldo de 3,600 pesos y en el proyecto de

presupuestos para 1918 tambien figura con ese sueldo (item 3800 del proyecto).

La Comision Mista no modificó este sueldo ni tampoco el Congreso Nacional.

Agua potable de San Carlos

Item 2344 Administrador-cajero, tres mil pesos anuales. \$ 3,000

Con este empleo ha pasado lo mismo que con el de Constitucion.

Tenia en 1917 el sueldo de 3,600 pesos y con el mismo figuró en el proyecto de presupuesto para 1918 (item 3809 del proyecto).

La Comision Mista y el Congreso, así tambien lo aprobó.

Como debe tratarse de errores de copia o impresion, el infrascrito tiene el honor de solicitar de U.S. que, si lo tiene a bien, se sirva, previo los trámites que U.S. estime convenientes, tomar una resolucíon que salve estos errores”.

Lo que digo a V. E. a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar que la Secretaria de esa Honorable Cámara informe sobre el particular.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Alessandri.**

Santiago, 10 de junio de 1918.—Con motivo del sensible fallecimiento del Ilustrísimo y Reverendísimo señor Arzobispo, doctor don Juan Ignacio González Eyzaguirre, se celebrarán en la Iglesia Metropolitana unos solemnes funerales el dia miércoles, a las 9 A. M.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. a fin de que se sirva, si lo tiene a bien, concurrir a dicha ceremonia e invitar a los miembros de esa Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Alessandri.**

Santiago, 11 de mayo de 1918.—Tengo el honor de remitir a V. E. cincuenta ejemplares del anexo al presupuesto de Guerra vigente, para el servicio de esa Honorable Cámara, de los cuales, ruego a V. E. se sirva destinar veinte a la Comision Mista de Presupuestos.

Dios guarde a V. E.—**Jorje Valdivieso Blanco.**

Santiago, 31 de mayo de 1918.—Adjunta tengo el agrado de remitir a V. E. la Memoria del Departamento a mi cargo correspondiente al presente año.

Dios guarde a V. E.—**Ramon Briones Luco.**

3.o De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, a 3 de junio de 1918.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados, en sesion de fecha de hoi, ha tenido a bien elejir primer vice-Presidente al señor don Enrique Bermúdez, segundo vice-Presidente al señor don Nolasco Cárdenas, y Presidente, al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—**Alejandro Rosselot.**
—**E. González Edwards, Secretario.**

Santiago, a 5 de junio de 1918.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados, en sesion de fecha 3 del presente, ha tenido a bien elejir a los señores don Mantel Rivas Vicuña, don Juan Castellon y don Octavio Maira, para que desempeñen el cargo de Consejeros de Estado.

Dios guarde a V. E.—**Alejandro Rosselot.**
—**E. González Edwards, Secretario.**

Santiago, a 6 de junio de 1918.—En sesion de fecha de ayer, la Cámara de Diputados ha quedado impuesta de que el Honorable Senado ha tenido a bien elejir para el cargo de Presidente a V. E., y para el de vice-Presidente, al señor don Luis Aníbal Barrios.

Dios guarde a V. E.—**Alejandro Rosselot.**
—**E. González Edwards, Secretario.**

Santiago, a 6 de junio de 1918.—En sesion de fecha de ayer, la Cámara de Diputados ha quedado impuesta de que el Honorable Senado ha tenido a bien elejir para que desempeñen el cargo de Consejeros de Estado a los señores don Anjel Guardello, don Fernando Lazcano y don Eliodoro Yáñez.

Dios guarde a V. E.—**Alejandro Rosselot.**
—**E. González Edwards, Secretario.**

Santiago, a 4 de junio de 1918.—Con motivo de la mocion que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.— Se autoriza al Presidente de la República para contribuir con la suma de cinco mil pesos (\$ 5,000) a la erogacion pública destinada a premiar a los vencedores de la carrera Maraton en la Segunda Olimpiada Sud-Americana”.

Dios guarde a V. E.—**Alejandro Rosselot.**
—**E. González Edwards**, Secretario.

4.º Del siguiente informe de la segunda Comision de Elecciones:

Honorable Senado:

Vuestra segunda Comision de Elecciones ha estudiado la reclamacion deducida por don Manuel Salas Lavaqui contra el Senador electo de Concepcion, don Enrique Zañartu Prieto, y tiene el honor de informarnos en los siguientes términos:

En 1901, desempeñando el señor Zañartu un cargo de adicto civil en el extranjero, fué sorteado en conformidad a la lei de servicio militar obligatorio y como no concurriría oportunamente al cuartel, se siguió ante la justicia ordinaria el correspondiente juicio de infraccion.

Ante el juez de letras respectivo se hizo presente que el señor Zañartu no podría desempeñar su servicio ni presentarse a cuartel por encontrarse desempeñando una comision confiada por el Gobierno en una Legacion extranjera y, acreditado el hecho de haber sido nombrado adicto civil a la Legacion de Chile en el Perú, se ordenó sobreseer en el proceso iniciado, "sin perjuicio de la obligacion de presentarse a cumplir su servicio militar oportunamente en el arma a que fuera destinado".

Con el mérito de estos antecedentes, espresa el señor Salas Lavaqui que el señor Zañartu es inhábil para desempeñar el cargo de Senador porque el artículo 36 de la lei número 6,687, de 5 de setiembre de 1900, dispone que "los que no se presentaren a cumplir sus servicios en los plazos y forma que determine el Presidente de la República, quedarán inhabilitados para cargos y oficios públicos".

A juicio de vuestra Comision, la resolucion ántes trascrita no estableció condena respecto al infractor sino que dejó en suspenso la obligacion que éste tiene de ingresar oportunamente a las filas, cuando la superioridad militar lo llame, dando cumplimiento a las formalidades legales.

La circunstancia de que el servicio militar obligatorio se hace previo sorteo y en conformidad con la lei anual de presupuestos que fija las fuerzas de mar y tierra, importa en realidad deferir la obligacion de presentarse a cuartel hasta despues de decretada la convocatoria al servicio por el Presidente de la República, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 17 de la lei citada.

Son los ciudadanos a quienes incumbe hacer el servicio militar, en virtud de la convocatoria y sorteo correspondiente, los que deben presentarse a los respectivos cuarteles dentro del término que designe el Presidente de la República; y son los que no se presentaren a cumplir sus servicios en los plazos y forma que este mandatario determine, quienes quedan afectos a la responsabilidad penal que debe declarar el juez de letras del respectivo departamento.

En consecuencia, la Comision considera que el señor Zañartu Prieto no ha sido condenado ni se encontraba sujeto a la fecha de su eleccion de Senador, a las inhabilidades establecidas en el artículo 36 de la lei de 5 de setiembre de 1900, sobre reclutas y reemplazos.

Estima, no obstante, vuestra Comision, que aunque la inhabilidad alegada no es de las contempladas en la Constitucion Política del Estado, que fija las condiciones de elegibilidad, es útil considerar bajo otro aspecto la cuestion debatida.

Cuando se trató en la Honorable Cámara de Diputados de la lei sobre reclutas y reemplazos, el proyecto del Ejecutivo y el de la Comision respectiva establecian que se castigara a aquellos que eludian su cumplimiento, con la pérdida de los derechos políticos.

En el curso del debate a que dió origen el artículo 36 del proyecto, quedó establecido que la inhabilidad para "cargos u oficios públicos" no comprendia los derechos políticos, ajustándose así a la doctrina establecida en el artículo 22 del Código Penal, y no importaba, por consiguiente, la pérdida de la ciudadanía.

Si tal hubiese sido el propósito de la Cámara, habria ésta aceptado la declaracion esplicita que sobre el particular le insinuó su Comision.

Con el mérito de las consideraciones precedentes, tenemos el honor de someteros el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.— Deséchase la reclamacion interpuesta por don Manuel Salas Lavaqui contra la eleccion de don Enrique Zañartu Prieto, y apruébanse los poderes de éste como Senador por la provincia de Concepcion, en el período constitucional de 1918 a 1924.

Sala de Comisiones, a 10 de junio de 1918.—**Eliodoro Yáñez.**—**Alfredo Barros E.**—**Alfredo E. Escobar.**—**José Pedro Alessan-**

dri.—**Abraham A. Ovalle.**—**Ramon Gutiérrez**, Secretario.

5.o De la siguiente nota :

Valparaiso, 7 de junio de 1918.—Excelentísimo Señor: He tenido la honra de recibir su atento oficio, de fecha 4 del presente, por el cual ponen en mi conocimiento que el Honorable Senado, en su sesion del día 3, ha tenido a bien elejirme, en union de los señores Senadores don Fernando Lazcano y don Eliodoro Yáñez, Consejero de Estado, en conformidad al artículo 93 de la Constitución Política.

Mé es grato manifestar a V. E. que acepto la honrosa designacion que me ha discernido el Honorable Senado al elejirme para ese cargo, y con tal motivo presento al Honorable Senado, así como a V. E., el testimonio de mis respetos y de mi mayor consideracion.

Dios guarde a V. E.—**Anjel Guarello.**

6.o De cinco solicitudes.

La primera, de la Municipalidad de Copiapó, en que pide autorizacion para contratar con don Camilo Aguirre el arrendamiento de una casa para que funcione en ella la mencionada Municipalidad;

La segunda, de doña Teresa Lyon de Gana, presidente del Asilo de Nuestra Señora de Lourdes, de Valparaiso, sobre autorizacion para que el referido Asilo pueda conservar la posesion de varios bienes raices situados en esa ciudad;

La tercera, de doña María Luisa de la Fuente, viuda de Valenzuela, sobre aumento de montepío;

La cuarta, de doña Rosalía Cárdenas, viuda del ayudante del faro de Punta Puchoco, don Pedro Olavarría, sobre pension de gracia; y

La quinta, de don Juan de Dios Romero Gómez, ex-soldado del estinguido batallon Atacama, sobre pension.

Homenaje al señor Arzobispo

El señor **Tocornal** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para hacer una indicacion en homenaje a la memoria del Illmo. i Rvmo. señor Arzobispo de Santiago, don Juan Ignacio González Eyzaguirre.

Si no se hace observacion, daré por aprobada esta peticion por unanimidad.

Acordado.

Creo interpretar fielmente los sentimientos del Honorable Senado manifestando el inmenso pesar que ha causado en el pais entero la muerte del ilustre prelado a que me he referido.

El Illmo. señor Arzobispo de Santiago se dedicó especialmente a practicar la caridad, sobre todo caridad para los obreros; contribuyó así eficazmente a la cultura moral i material de ellos.

La prensa entera del pais, sin distincion de colores políticos, se ha hecho eco de estos sentimientos de pesar por el desaparecimiento del respetabilísimo dignatario de la Iglesia chilena i las manifestaciones de sentimiento de que ha sido objeto despues de su muerte, son una prueba inequívoca del grande aprecio que por él tenia la sociedad.

La Honorable Cámara de Diputados, en su sesion de ayer, acordó por unanimidad estampar en el acta de la sesion el sentimiento de dolor que habia causado en ella el desaparecimiento del Illmo. señor González. Pido, a mi vez, que el Honorable Senado se sirva acordar tambien que iguales sentimientos de afecto i de respeto se estampen en el acta de nuestra sesion.

El señor **Feliú** (Ministro de Relaciones, Culto i Colonizacion).— A nombre del Gobierno, adhiero a las palabras que acaba de pronunciar el señor Presidente, como elogio, muy merecido, del prelado que acaba de perder la Iglesia de Chile.

Tengo especial encargo de manifestar, en nombre de S. E. el Presidente de la República, que se asocia tambien al sentimiento de duelo nacional que ha provocado la pérdida del ilustre sacerdote señor González Eyzaguirre. Para dar público testimonio de esos sentimientos, S. E. el Presidente de la República, llegará hoi a Santiago con el objeto de presidir mañana los funerales que se harán en la iglesia Catedral en homenaje al ilustre estinto.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Si no hai inconveniente, daré por aprobada la indicacion que he tenido el honor de formular.

Aprobada.

Gastos de Secretaría

El señor **Tocornal** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado a fin de pedir al Ejecutivo, como ha sido costumbre, que se pongan a disposicion del Presidente de esta Cámara, los fondos consultados en los siguientes ítem del Presupuesto:

Item 3858, gastos jenerales de Secretaría.
Item 3861, servicio de Redaccion de sesiones;

Item 3862, publicacion de sesiones;

Item 3871, adquisicion i distribucion de rejistros;

Item 3872, aseo i conservacion del edificio del Congreso.

Si no hai inconveniente, se procederá como he indicado.

Acordado.

Eleccion de Concepcion

El señor **Tocornal** (Presidente).—Se va a dar lectura al informe de Comision sobre las reclamaciones entabladas en la eleccion de la provincia de Concepcion.

El señor Secretario da lectura al informe de la segunda Comision de Elecciones, que termina proponiendo el siguiente proyecto de acuerdo:

«Artículo único.—Deséchase la reclamacion interpuesta por don Manuel Salas Lavaqui, contra la eleccion de don Enrique Zañartu Prieto, i apruébanse los poderes de éste como Senador por la provincia de Concepcion, en el periodo constitucional de 1918 a 1924».

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion el informe que se ha leído.

Me permito advertir al Honorable Senado que he tratado de averiguar si el honorable señor Salas Lavaqui desea concurrir a la Sala a defender sus derechos, i se me ha manifesta-

do que no hai ningun antecedente que permita creer que el señor Salas habrá de concurrir.

El señor **Aldunate**.—Estimo que en este caso no podria hacer uso de la palabra el señor Salas Lavaqui, porque si se aceptara la reclamacion de nulidad de eleccion presentada, se repetiría la eleccion en la provincia de Concepcion, i en esa nueva eleccion podrian presentarse como candidatos las personas hábiles para el cargo. No es éste el caso de una reclamacion ordinaria, en que el reclamante pasa a formar parte del Senado si se aceptan sus peticiones.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Por otra parte, no es ésta una reclamacion electoral, sino una reclamacion de inhabilidad.

El señor **Mac Iver**.—¿No se ha solicitado que en caso de aceptarse la reclamacion se declare que el cargo de Senador por Concepcion corresponda al señor Salas?

El señor **Tocornal** (Presidente).—En la solicitud que se ha presentado, no se dice eso, señor Senador.

El señor **Aldunate**.—Esta reclamacion no versa sobre procedimientos electorales.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se hace uso de la palabra, daré por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.